



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DISTRITO DE MEDELLIN
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN ONCE A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 44ª # 75 – 120 SEGUNDO PISO.

**REPROGRAMACIÓN CITACIÓN PARA AUDIENCIA PROCESO VERBAL
ABREVIADO**

Radicado: 000002-0006747-22-000
Infracción: Ley 1801 de 2016, Artículo 140, numeral 2
Presunto infractor: **BEATRIZ ELENA TAPIAS JIMENEZ**
LUIS FERNANDO TAPIAS JIMENEZ
Dirección: Calle 55 # 78A - 28

El señor **LUIS FERNANDO TAPIAS JIMENEZ** con cedula de ciudadanía N° 71.678.246 y **BEATRIZ ELENA TAPIAS JIMENEZ** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 223, numeral 2° del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), es citado a Audiencia Pública, se le comunica que debe presentarse ante este despacho el **JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 09:00 A.M.** con el fin de llevar a cabo audiencia pública, en calidad de Iniciador, por el presunto Comportamiento contrario a la convivencia, establecido en el artículo 27 numeral 5 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", que indica **artículo 140 Numeral 2.** "No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad."

No se hace necesario que se presente en compañía de abogado inscrito y titulado, no obstante está facultado para hacerlo de acuerdo a sus necesidades para la Audiencia se le solicita estar 10 minutos antes, con su cédula de Ciudadanía, traer si así lo considera necesario las pruebas que pretenda hacer valer en calidad de Presunta Infractora y/o denunciante, dentro de ellas están testimoniales (indicar Nombres completos, cédulas y Dirección de notificación para citación) y documentales, para que sean entregadas dentro la etapa de pruebas de la Audiencia Pública.

Observación: en el evento de presentar alguna enfermedad respiratoria, acudir con los elementos de protección necesarios.

De no acudir al Despacho de la Inspección el día y horas citado, deberá proceder a informar su no asistencia dentro de los tres (03) días siguientes, en caso de no realizarlo se tomarán como ciertos los hechos denunciados y se procederán a aplicar las medidas correctivas acorde al comportamiento denunciando y las pruebas aportadas en la denuncia.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la Sentencia C-349 de mayo 25 de 2017, la cual declara la axequibilidad condicionada del parágrafo 1 del Artículo



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Comutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

223 de la Ley 1801 de 2016, en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el Artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia

CLAUDIA CECILIA FLOREZ GIRALDO
Inspectora encargada 11A

DANIELA OSORIO RODRÍGUEZ
Secretaria

Es importante anotar que el horario de atención del despacho es de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 12:30 m. y de 01:30 p.m. a 05:30 p.m., los viernes de 07:30 a.m. a 12:30 m. y de 01:30 p.m. a 04:30 p.m., en la dirección calle 44ª # 75 – 120 segundo piso.

FECHA DE ENTREGA DE CITA: _____ DE _____ DE 202__

HORA: _____ : _____ HORAS

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

OBSERVACIONES:

SE INCORPORA COPIA DE LA PRESENTE CITACIÓN AL EXPEDIENTE
000002-0006747-22-000 COMO CONSTANCIA

DANIEL GARCIA LOPERA
Auxiliar Notificador Inspección 11A